

CONSTANCIA: 05-04-2021. Informo al señor Juez, que la anterior demanda está pendiente de admitir inadmitir, o rechazar.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 453

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00123-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO LÓPEZ MARTÍNEZ

DEMANDADAS: LUZ MARY BERRÍO CORTÉS -OTRA

Correspondió a este Despacho la anterior demanda incoada por JOSÉ RODRIGO LÓPEZ MARTÍNEZ contra LUZ MARY BERRÍO CORTÉS Y LUISA FERNANDA ARROYAVE BERRÍO y revisada la misma se observan los siguientes defectos:

-No se allegó la letra de cambio por ambos lados.

-En el encabezado del escrito de la demanda y el poder, se relacionó como demandado a LUIS CARLOS JARAMILLO ECHEVERRY, deberá aclarar si es demandado.

-Pretende la parte demandante, el cobro de los intereses por mora desde el 15 de septiembre de 2020 y revisada la letra esta tiene como fecha de vencimiento el 15 de octubre de 2020.

-El poder está dirigido a Juez Civil del Circuito, deberá adecuarlo.

Es por lo anterior que deberá la parte demandante, corregir los errores que contiene la demanda y sus anexos, para lo cual se le concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria